



**ALCALDÍA
DE CUMARAL**

**RESOLUCION No. 588
(DICIEMBRE 18 DE 2025)**

**“
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
No. CM-005-2025”**

El Alcalde del Municipio de Cumaral (Meta), en ejercicio de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y vigentes que rigen y,

CONSIDERANDO:

Que los fines del Estado se encuentran contemplados en el Artículo 2 de la Constitución, Política y son entre otros los siguientes: 1. Servir a la comunidad. 2. Promover la prosperidad general. 3. Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. 4. Facilitar la participación de todos, en las decisiones que afectan y en la vida económica política, administrativa y cultural de la Nación. 5. Defender la independencia nacional. 6. Mantener la integridad territorial. 7. Asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y 8. Proteger en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, a todas las personas residentes en Colombia, por medio de las autoridades de la República, entre otros.

Que, para dar cumplimiento a los fines del Estado, las Entidades Territoriales adelantan procesos administrativos con la aplicabilidad de normas vigentes, tendientes a adquirir bienes, obras y servicios a través de la colaboración de particulares, para satisfacer con los recursos públicos, las necesidades insatisfechas de la población y garantizar sus derechos fundamentales.

Que con este cometido el Municipio de Cumaral (Meta), está interesado en contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN 001 DE 2000 CUYO OBJETO ES LA OPERACIÓN, REPOSICIÓN, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META.”.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los estudios y documentos previos de conveniencia y oportunidad y el proyecto de Pliego de condiciones, los cuales fueron publicados en la plataforma del SECOP II en fecha 17 de octubre de 2025.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



Que la modalidad de Selección aplicable al proceso y que corresponde a esta contratación es la de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con el numeral 1 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Que existe Disponibilidad Presupuestal para amparar el compromiso que se pretende adquirir, el cual corresponde al certificado No. 001 de agosto de 2025 por valor de \$1.466.825.255, certificado que responde al instrumento requerido para respaldar el gasto de interventoría, dado que la situación en caja de los recursos se encuentran en el concesionario que presta el servicio de alumbrado público en el municipio, el cual es el administrador del Recurso en razón a ser a él, al que le transfiere el recurso del impuesto de alumbrado público por disposición de la cláusula tercera del numeral 1° del contrato de concesión de alumbrado público CM 001 de 2000, el artículo 352 de la Ley 352 de la Ley 1819 de 2016 y las sentencias C- 088 de 2018 y C-132 de 2020.

Que las observaciones al proyecto de pliego de condiciones fueron resueltas por la Entidad en debida forma.

Que el proceso no está limitado a Mipymes.

Que se hace necesario continuar con el proceso precontractual, tendiente a la selección objetiva del contratista y en mérito de ello.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-005-2025, de objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN 001 DE 2000 CUYO OBJETO ES LA OPERACIÓN, REPOSICIÓN, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META.", a partir del día 19 de diciembre de 2025

ARTICULO SEGUNDO: Establecer que el proceso de selección que adelantará el Municipio, será a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, en cumplimiento del numeral 1 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007

ARTICULO TERCERO: No limitar el Concurso de Méritos No. CM-005-2025 a MIPYME NACIONALES y en consecuencia aceptar las propuestas de personas naturales, jurídicas,



ALCALDÍA DE CUMARAL

proponentes plurales, Mipyme o cualquier persona que esté interesada en coadyuvar con el Municipio en la ejecución del objeto contractual.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación de los pliegos definitivos en la plataforma del SECOP II, a partir del día 19 de diciembre de 2025.

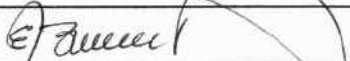
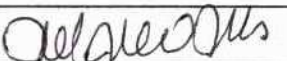
ARTICULO QUINTO: El proceso de selección cuya apertura se ordena, estará regido por cronograma establecido en el pliego electrónico del SECOP II y las fechas allí establecidas están sujetas a modificación, de acuerdo a la necesidad del Municipio, no obstante, serán informadas con antelación a través de adenda modificatoria publicada oportunamente en dicha plataforma.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, para lo cual se suministrará la información pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cumaral (Meta), a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025.


ING. JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	VISTO BUENO	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Elizabeth Barreto Bohórquez	Mónica Marlyn Otero Miguel
CARGO	CPS. Asesora de Despacho	Asesora Jurídica externa
FIRMA		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.